

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2024/916 *Aprobación de actuación extraordinaria en suelo rústico. (Expte. 4528/2023).*

Anuncio

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2024, en relación con la actuación extraordinaria en suelo rústico solicitada por D. Alejandro Castillo Rueda (Expte. núm. 4528/2023), adoptó el siguiente *acuerdo*:

<<*Primero*. - Aprobar la actuación extraordinaria en suelo rústico de la actuación consistente en centro de esparcimiento de animales de compañía y escuela canina, solicitada por D. Alejandro Castillo Rueda, con NIF núm. ***4910**, a emplazar en Polígono 51, parcela 80 de este término municipal, con referencia catastral R.C: 23002A051000800000RO, finca registral: 3.315 y 30, de conformidad con el Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Superior Industrial D. Antonio Toro Trujillo.

Segundo. - Según el art. 34.1 del RG/LISTA se propone un plazo para la cualificación de los terrenos de 50 años, en consonancia con la documentación presentada.

Tercero. - La autorización conlleva al menos las siguientes obligaciones de acuerdo con art. 33.4 del RG/LISTA:

- a) Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.
- b) Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.
- c) Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley.
- d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.

Cuarto. - Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes y dar cuenta a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.>>

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.2.c) del Decreto

550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Alcalá la Real, 1 de marzo de 2024.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.